

Of. No. COFEME/18/0223

ACUSE

Asunto: Se notifica la recepción de comentarios de particulares sobre el anteproyecto denominado **Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-007-ASEA-2016, Transporte de gas natural, etano y gas asociado al carbón mineral por medio de ductos.**

Ciudad de México, a 25 de enero de 2018

ING. CUAUHTÉMOC OCHOA FERNÁNDEZ
Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Presente



Me refiero al anteproyecto **Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-007-ASEA-2016, Transporte de gas natural, etano y gas asociado al carbón mineral por medio de ductos**, así como a su respectivo formulario de manifestación de impacto regulatorio (MIR), ambos instrumentos remitidos por vez primera por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y recibidos por esta Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), el día 11 de agosto de 2016, a través del sistema informático de la MIR¹.

En este sentido, cabe señalar que mediante la respuesta que la SEMARNAT brindó a la solicitud de ampliaciones y correcciones a la manifestación de impacto regulatorio del anteproyecto emitida por esta COFEMER, dicha Secretaría proporcionó respuesta a cada una de las inquietudes que hasta ese momento habían sido presentadas por los interesados que se pronunciaron con observaciones de la propuesta regulatoria, dando así cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 69-J de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA). Por lo anterior, esta Comisión emitió el Dictamen Total, con efectos de Final correspondiente, mediante el oficio COFEME/17/6861, concluyendo así el procedimiento de mejora regulatoria que ordena la Ley antes referida.

No obstante, toda vez, que desde la emisión de dicho escrito se han recibido comentarios de particulares interesados en la regulación, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 69-K de la LFPA, esta Comisión los remite a la SEMARNAT para que estos puedan ser valorados y, en su caso, incorporados a la versión definitiva de la norma referida que se publique en el Diario Oficial de la Federación (DOF); ello, según lo expuesto a continuación:

Fecha	Remitente	Organización/Institución	Identificador
14/12/2017	Eva Ribera Bosch	TransCanada	B000175/86

Al respecto, cabe señalar que los comentarios arriba enunciados pueden ser consultados en el histórico del anteproyecto de referencia en la dirección electrónica señalada a continuación:

<http://www.cofemersimr.gob.mx/expedientes/19220>

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos invocados, así como en los artículos 7, fracción I, 9, fracción XXXVIII y penúltimo párrafo, 10, fracción XXI, del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*² y Primero, fracción I, del *Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican*, publicado en el DOF el 26 de julio de 2010.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Coordinador General



JULIO CÉSAR ROCHA LÓPEZ

CFP



² Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 2004 y modificado en última ocasión el 9 de octubre de 2015.